



REPUBLICA DE CHILE  
IV REGION COQUIMBO  
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DEPARTAMENTO SOCIAL

**MAT.: Concédase Subsidio al Pago de Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 5263**

MONTE PATRIA, 20 DE ABRIL DE 2017

**VISTOS:**

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 y en la ley N° 19.356, modificada por las Leyes N° 19.949, N° 20.595 que establecen el Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas.
- Lo dispuesto en el Art. 01, 06 Y 22 del D.S. N° 0195, que reglamenta la Ley N° 18.778.
- La resolución exenta N° 362 de fecha 08/03/2017, de la Intendencia IV Región de Coquimbo, que distribuye el número y monto de subsidios por comuna.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



En el decreto supremo N° 31 de 07-02-2017 del Ministerio de Hacienda que asigna el presupuesto y distribuye los cupos regionales para el subsidio de agua potable y establece el número de subsidios para el año 2017

**DECRETA:**

**CONCÉDASE**, a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de este decreto, el derecho a percibir el Subsidio al Pago de Consumo de Agua Potable a Beneficiarios **S.A.P. RURAL**, a los Servicios que se indican en el listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto, para todos los efectos legales, por cumplir con todos los requisitos estipulados en normativa vigente.



*Bernadita Cortés Gómez*  
**SECRETARIO MUNICIPAL.**

CVOE/VCM/EAV/sab  
-Secretaria Municipal  
-Social  
-Gobernación Limarí  
-Dirección de Obras Hidráulicas



*Robinson Lafferte Cortés*  
**ALCALDE**  
*Robinson Lafferte Cortés*

Municipalidad de Monte Patria  
FPS - SUBSIDIOS  
SUB-DEPTO. ADMINISTRACION DE SUBSIDIOS

COMUNA : Monte Patria  
DECRETO N° : 5263  
FECHA : 20/04/2017

V I S T O S :

LO DISPUESTO EN LA LEY N° 18.778 Y EN LA LEY 19.356 MODIFICADA POR LAS LEYES N° 19.949 N°20.595 QUE ESTABLECEN EL SUBSIDIO AL PAGO DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS. LO DISPUESTO EN EL ART 01 06 Y 22 DE DS N°0195 QUE REGLAMENTA LA LEY N° 18.778. LA RESOLUCION EXENTA N° 352 DE FECHA 16-02-2015 DE LA INTENDENCIA IV REGION DE COQUIMBO QUE DISTRIBUYE EL NUMERO Y MONTO DE SUBSIDIOS POR COMUNA. LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES. EN EL DECRETO SUPREMO N° 13 DE 18-01-2016 DE MINISTERIO DE HACIENDA QUE ASIGNA EL PRESUPUESTO Y DISTRIBUYE LOS CUPOS REGIONALES PARA EL SUBSIDIO DE AGUA POTABLE Y ESTABLECE EL NUMERO DE SUBSIDIOS PARA EL AÑO 2016

D E C R E T O :

ASIGNESE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

% SUB	N° SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRES	RUT	N° DEC	FEC.INI.	DIRECCION	TRAMO RSH
50	00043031618-4	1	CASTRO	DELGADO	KARINNA ANGÉLICA	[REDACTED]	5263	01/05/2017	LOS MORALES 0	40
50	00430322627-9	2	CORTÉS	TAPIA	DEYSI ELENA	[REDACTED]	5263	01/05/2017	EL TAYAN 0	40
100	00430311329-6	3	UBILLO	UBILLO	OLGA	[REDACTED]	5263	01/05/2017	BERNARDO OHIGGNS 832	40

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

ALCALDE